



**JCA-UST-014**

**IN RE:**

Número de Identificación del Sistema de TAS:

**UST - 02- \_\_\_\_\_**

Nombre de la Instalación:

Dueño del Sistema de TAS:

Dirección Física donde ubica el Sistema de TAS:

**ORDEN NÚM.: OC-UST-\_\_\_\_\_**

Fecha de Inspección:

Operador del Sistema de TAS:

Persona quien recibe la Orden:

Dirección postal persona quien recibe la Orden:

E-mail:

Teléfono:

**ORDEN POR CONSENTIMIENTO**

El \_\_\_\_\_ la instalación descrita en epígrafe fue inspeccionada por un representante autorizado de la Junta de Calidad Ambiental ("JCA") para determinar cumplimiento con el Reglamento para el Control de Tanques de Almacenamiento Soterrados ("RCTAS").

Durante dicha inspección, \_\_\_\_\_ identificó las siguientes violaciones al RCTAS:

**I. TABLA DE VIOLACIONES**

La instalación en referencia se encuentran en violación a las siguientes reglas del Reglamento para el Control de Tanques de Almacenamiento Soterrados:

Citación del Reglamento de Tanques de Almacenamiento Soterrados		Cantidad de multa asignada CONSENTIMIENTO	SUBTOTAL
<input type="checkbox"/> Regla 808	Estándares de cumplimiento para los sistemas de TAS nuevos	\$1,000	
<input type="checkbox"/> Regla 808.A.1	Tanques	\$1,000	
<input type="checkbox"/> Regla 808.A.2	Tubería	\$1,000	
<input type="checkbox"/> Regla 808.A.3	Equipo de prevención de derrames y sobrelleñado	\$1,000	
<input type="checkbox"/> Regla 808.A.4	Instalación	\$500	
<input type="checkbox"/> Regla 808.A.5	Certificación de instalación	\$500	
<input type="checkbox"/> Regla 809	Mejoras a reacondicionamiento a los Sistemas de TAS existentes	\$500	
<input type="checkbox"/> Regla 809.A.1	Alternativas permitidas	\$500	
<input type="checkbox"/> Regla 809.A.2	Requisitos para mejorar los tanques	\$1,000	
<input type="checkbox"/> Regla 809.A.2.a	Revestimiento interior	\$1,000	
<input type="checkbox"/> Regla 809.A.2.b	Protección catódica	\$1,000	
<input type="checkbox"/> Regla 809.A.2.c	Revestimiento interno combinado con protección catódica	\$1,000	
<input type="checkbox"/> Regla 809.A.3	Requisitos para mejorar la tubería	\$1,000	
<input type="checkbox"/> Regla 809.A.4	Equipo para la prevención de derrames y sobrelleñados	\$1,000	
<input type="checkbox"/> Regla 810	Requisitos para vendedores de tanque	\$200	
<input type="checkbox"/> Regla 811	Permisos para Sistemas de TAS	\$1,000	
<input type="checkbox"/> Regla 811.A	Condiciones generales y prohibiciones	\$1,000	
<input type="checkbox"/> Regla 811.B.1	Permiso de instalación	\$1,000	
<input type="checkbox"/> Regla 811.B.2	Permiso de operación	\$500	
<input type="checkbox"/> Regla 811.C.1	Permiso de instalación	\$1,000	

Citación del Reglamento de Tanques de Almacenamiento Soterrados			Cantidad de multa asignada CONSENTIMIENTO	SUBTOTAL
<input type="checkbox"/>	Regla 811.C.2	Permiso de operación	\$500	
<input type="checkbox"/>	Regla 811.C.3	Permiso de reemplazo	\$500	
<input type="checkbox"/>	Regla 811.C.4	Permiso de cierre	\$500	
<input type="checkbox"/>	Regla 811.D.1	Permiso de instalación	\$1,000	
<input type="checkbox"/>	Regla 811.D.2	Permiso de operación	\$500	
<input type="checkbox"/>	Regla 811.D.3	Permiso de reemplazo	\$500	
<input type="checkbox"/>	Regla 811.D.4	Permiso de cierre	\$500	
<input type="checkbox"/>	Regla 811.E	Modificación de Permiso	\$200	
<input type="checkbox"/>	Regla 811.F	Denegar, suspender o revocar permisos	\$1,000	
<input type="checkbox"/>	Regla 812	Procedimientos de certeza y calidad del proyecto	\$500	
<input type="checkbox"/>	Regla 812.A	Requisitos generales	\$1,000	
<input type="checkbox"/>	Regla 812.B	Requisitos de acción correctiva	\$1,000	
<input type="checkbox"/>	Regla 813	Control de derrames y sobrelLENADOS	\$1,000	
<input type="checkbox"/>	Regla 814	Operación y mantenimiento de la protección contra la corrosión	\$1,000	
<input type="checkbox"/>	Regla 815	Compatibilidad	\$500	
<input type="checkbox"/>	Regla 816	Reparaciones permitidas	\$200	
<input type="checkbox"/>	Regla 817	Reparación y conservación de informes y registros	\$500	
<input type="checkbox"/>	Regla 817.A.1	Preparación de informes	\$500	
<input type="checkbox"/>	Regla 817.A.2	Conservación de registros	\$500	
<input type="checkbox"/>	Regla 817.A.3	Disponibilidad y conservación de los registros	\$500	
<input type="checkbox"/>	Regla 818	Pruebas periódicas de equipo de prevención de derrames y sumideros de contención utilizados para el monitoreo intersticial de la tubería y la inspección periódica de los equipos de prevención de sobrelLENADOS	\$1,000	
<input type="checkbox"/>	Regla 819	Inspecciones periódicas de recorrido de operación y mantenimiento	\$1,000	
<input type="checkbox"/>	Regla 828	Requisitos generales para todos los Sistemas de TAS	\$1,000	
<input type="checkbox"/>	Regla 829	Requisitos para los Sistemas de TAS que almacenan petróleo	\$1,000	
<input type="checkbox"/>	Regla 829.A.1	Tanques	\$1,000	
<input type="checkbox"/>	Regla 829.A.2	Tubería	\$1,000	
<input type="checkbox"/>	Regla 829.A.2.a.i	Tubería por presión	\$1,000	
<input type="checkbox"/>	Regla 829.A.2.a.ii	Tubería por succión	\$1,000	
<input type="checkbox"/>	Regla 830	Requisitos para los Sistemas de TAS que almacenan substancias peligrosas	\$1,000	
<input type="checkbox"/>	Regla 831.A.1	Control del inventario	\$1,000	
<input type="checkbox"/>	Regla 831.A.2	Calibración manual del tanque	\$200	
<input type="checkbox"/>	Regla 831.A.3	Prueba de integridad del tanque	\$1,000	
<input type="checkbox"/>	Regla 831.A.4	Calibración automática del tanque	\$500	
<input type="checkbox"/>	Regla 831.A.5	Monitoria del vapor	\$1,000	
<input type="checkbox"/>	Regla 831.A.6	Monitoria del agua subterránea	\$1,000	
<input type="checkbox"/>	Regla 831.A.7	Monitoria intersticial	\$500	
<input type="checkbox"/>	Regla 831.A.8	Reconciliación estadística del inventario	\$1,000	
<input type="checkbox"/>	Regla 831.A.9	Otros métodos	\$200	
<input type="checkbox"/>	Regla 832	Métodos para detectar escapes en la tubería	\$1,000	
<input type="checkbox"/>	Regla 832.A.1	Detectores automáticos de escapes en las líneas	\$1,000	
<input type="checkbox"/>	Regla 832.A.2	Prueba de integridad en las líneas	\$1,000	
<input type="checkbox"/>	Regla 832.B	Métodos para tanques aplicables a tuberías	\$1,000	
<input type="checkbox"/>	Regla 833	Conservación de registros sobre la detección de escapes	\$500	
<input type="checkbox"/>	Regla 837	Notificación de posibles escapes	\$1,000	

Citación del Reglamento de Tanques de Almacenamiento Soterrados		Cantidad de multa asignada CONSENTIMIENTO	SUBTOTAL
<input type="checkbox"/>	Regla 838	Investigación debida a impactos fuera del predio de la instalación	\$500
<input type="checkbox"/>	Regla 839	Investigación del escape y medidas para su confirmación	\$500
<input type="checkbox"/>	Regla 839.A.1	Pruebas al sistema	\$1,000
<input type="checkbox"/>	Regla 839.A.2	Cotejo del lugar	\$200
<input type="checkbox"/>	Regla 840	Notificación y limpieza de escapes y sobreladenados	\$500
<input type="checkbox"/>	Regla 843	Respuesta inicial	\$500
<input type="checkbox"/>	Regla 844	Medidas iniciales de mitigación, cotejo del lugar y remoción del producto libre	\$1,000
<input type="checkbox"/>	Regla 845	Plan de investigación del lugar para la limpieza de suelos y agua subterránea	\$500
<input type="checkbox"/>	Regla 846	Remoción de producto libre	\$500
<input type="checkbox"/>	Regla 847	Investigaciones para limpieza de suelo y agua subterráneo	\$500
<input type="checkbox"/>	Regla 848	Acción correctiva	\$200
<input type="checkbox"/>	Regla 849	Participación pública	\$500
<input type="checkbox"/>	Regla 851	Cierre temporero de Sistemas de TAS	\$500
<input type="checkbox"/>	Regla 852	Cierre permanente y cambios en servicio	\$500
<input type="checkbox"/>	Regla 853	Evaluación de la instalación al momento del cierre o cambio en servicio	\$500
<input type="checkbox"/>	Regla 855	Documentación del cierre	\$500
<input type="checkbox"/>	Regla 856	Registro de los Sistemas de TAS nuevos	\$200
<input type="checkbox"/>	Regla 857	Registros de Sistema de TAS existentes	\$200
<input type="checkbox"/>	Regla 858	Registros de Sistema de TAS abandonados	\$200
<input type="checkbox"/>	Regla 859	Registros de sistema previamente diferidos	\$200
<input type="checkbox"/>	Regla 860	Responsabilidad de registro	\$200
<input type="checkbox"/>	Regla 861	Número de identificación de la instalación de TAS	\$200
<input type="checkbox"/>	Regla 862	Cambios en los datos de la instalación	\$200
<input type="checkbox"/>	Regla 863	Responsabilidad y sus exenciones	\$1,000
<input type="checkbox"/>	Regla 865	Cantidad y alcance de la responsabilidad financiera requerida	\$500
<input type="checkbox"/>	Regla 866	Mecanismos permitidos y combinaciones de mecanismos	\$500
<input type="checkbox"/>	Regla 874	Substitución de los mecanismos de responsabilidad financiera por el dueño u operador	\$200
<input type="checkbox"/>	Regla 876	Preparación de informes por el dueño y operador	\$200
<input type="checkbox"/>	Regla 877	Conservación de registros	\$200
<input type="checkbox"/>	Regla 880	Quiebra u otra incapacidad del dueño u operador o del proveedor de la responsabilidad financiera	\$200
<input type="checkbox"/>	Regla 881	Reaprovisionamiento de garantías, cartas de crédito o fianzas	\$200
<input type="checkbox"/>	Regla 888	Requisito general para todos los operadores de sistemas de TAS	\$500
<input type="checkbox"/>	Regla 889	Designación de operadores	\$200
<input type="checkbox"/>	Regla 890	Requisitos de adiestramiento de operadores	\$500
<input type="checkbox"/>	Regla 890.A.1	Operadores de Clase A	\$500
<input type="checkbox"/>	Regla 890.A.2	Operadores de Clase B	\$500
<input type="checkbox"/>	Regla 890.A.3	Operadores de Clase C	\$500
<input type="checkbox"/>	Regla 891	Periodos y actualización del adiestramiento de operadores	\$200
<input type="checkbox"/>	Regla 892	Re-adiestramiento	\$200
<input type="checkbox"/>	Regla 893	Documentación	\$200
<input type="checkbox"/>	Regla 896	Personas que están provisionalmente certificadas con la junta antes de la vigencia de este reglamento	\$200
<input type="checkbox"/>	Regla 910	Monitoria, mantenimiento de registros, preparación de informes, muestreo y métodos analíticos	\$1,000
<input type="checkbox"/>	Regla 910.A	Monitoria, mantenimiento de registros y preparación de informes	\$1,000
<input type="checkbox"/>	Regla 910.B	Recolección y análisis de muestras	\$1,000
<input type="checkbox"/>	Regla 910.C	Certificación de registros e informes	\$1,000

Citación del Reglamento de Tanques de Almacenamiento Soterrados			Cantidad de multa asignada CONSENTIMIENTO	SUBTOTAL
<input type="checkbox"/>	Regla 910.D	Juramento de certificación	\$200	
<input type="checkbox"/>	Regla 911	Informes sobre fallas en el funcionamiento del equipo	\$1,000	
<input type="checkbox"/>	Regla 912	Confidencialidad de la información	\$1,000	
<input type="checkbox"/>	Regla 913	Derecho de entrar e inspeccionar	\$500	
<input type="checkbox"/>	Regla 928	Criterios para determinar que un TAS es inelegible para operar	\$500	
<input type="checkbox"/>	Regla 929	Mecanismos para identificar un TAS como inelegible	\$500	
<input type="checkbox"/>	Regla 930	Proceso para reclasificar un Sistema de TAS de inelegible a elegible	\$500	
<input type="checkbox"/>	Regla 931	Proceso para la aplicación de prohibición contra llenado y despacho de combustible en áreas rurales y remotas	\$500	
<input type="checkbox"/>	Regla 932	Prohibiciones de llenado y despacho de combustible	\$500	
<input type="checkbox"/>	Regla 935	Prohibición general contra la contaminación de las aguas superficiales, costaneras, aguas subterráneas, suelo y subsuelo	\$1,000	
<input type="checkbox"/>	Regla 936	Requisitos generales para el cumplimiento con el reglamento	\$1,000	
<input type="checkbox"/>	Regla 937	Prohibición general sobre el manejo de las substancias reguladas	\$1,000	
<input type="checkbox"/>	Regla 938	Prohibición general para un Sistema de TAS.	\$500	
<input type="checkbox"/>	Regla 940	Prohibiciones para la operación de estaciones de venta de gasolina, estaciones de gasolina que suplen a vehículos del gobierno, organizaciones privadas y concesionarios de vehículos de motor	\$1,000	
<input type="checkbox"/>	Regla 940.A	Durante el horario escolar	\$1,000	
<input type="checkbox"/>	Regla 940.B	Prohibiciones sobre la ubicación de nuevas estaciones de venta de gasolina	\$1,000	
<b>Total a pagar por violaciones encontradas</b>				<b>\$</b>

## II. Orden por Consentimiento

El artículo de 9(A)(5) de la Ley Núm. 416 - 2004, conocida como la Ley Sobre Política Pública Ambiental, faculta a la JCA a iniciar y tramitar hasta su resolución final, acciones administrativas o judiciales en contra de cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, representada por los abogados del Departamento de Justicia, sus propios abogados o aquellos que contrate con tal propósito, para hacer cumplir las disposiciones de esta Ley y la reglamentación aprobada por la Junta a su amparo. En cumplimiento con la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, Ley Núm. 38 - 2017, Sección 1.2, la política pública de la JCA es alentar la solución informal de las controversias administrativas de manera que resulte innecesaria la solución formal de los asuntos sometidos ante la agencia.

En atención a lo anterior, la JCA ofrece al dueño u operador de la instalación en epígrafe esta Orden por Consentimiento con el fin de resolver las violaciones especificadas en la Parte I, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

1. El dueño u operador certifica, bajo pena de perjurio, que, según se desprende de la Parte I, ha corregido la violación o violaciones señaladas y que ha remitido el pago por la totalidad de \$ \_\_\_\_\_.
2. Una vez aprobada la presente Orden por Consentimiento, la JCA acuerda no iniciar un procedimiento administrativo con respecto a las violaciones señaladas en la Parte I. Disponiéndose, sin embargo, que la JCA podrá iniciar acciones administrativas contra el dueño u operador por violaciones pasadas, presentes o futuras al RCTAS, y que no hayan sido incluidas en la presente Orden por Consentimiento.
3. El dueño u operador, una vez aprobada la presente Orden por Consentimiento, expresamente renuncia al derecho que le asiste de comparecer a una vista en sus méritos con relación a las violaciones notificadas por el personal técnico de la JCA y que constan en el presente documento.
4. El dueño u operador, acepta y reconoce la jurisdicción de la JCA en este caso, y que el incumplimiento de cualquier cláusula o condición aquí plasmada dará lugar a la imposición de sanciones a tenor con la Ley Núm. 416 *supra*, y/o acciones judiciales por incumplimiento de contrato.

Esta Orden por Consentimiento es vinculante para el dueño u operador y la JCA, una vez la JCA suscriba la misma; sin embargo, la aprobación final de esta orden por consentimiento recae únicamente en la discreción del Director Ejecutivo de la JCA o la persona a quien éste delegue dicha función.

### III. Instrucciones.

Para acogerse a la presente Orden por Consentimiento, usted deberá firmar y presentar este escrito en la Oficina de Asuntos Legales de la JCA junto con la evidencia del pago de la multa acordada dentro de un término de treinta (30) días a partir de la entrega del mismo. De igual forma dentro del mismo término de treinta (30) días, deberá corregir las deficiencias señaladas y presentar evidencia de dicha acción en la oficina de asuntos legales, así como en la División de Control de Tanques de Almacenamiento Soterrados. La JCA podrá, a su discreción, conceder un término adicional de treinta días para llevar a cabo actividades correctivas siempre y cuando el dueño u operador demuestre que es técnicamente imposible lograrlo hacer dentro del término de treinta (30) días provisto. La JCA notificará copia de esta Orden por Consentimiento, una vez la misma sea aprobada a la dirección electrónica o postal que provea el dueño, operador o representante autorizado.

La JCA, no aceptará o aprobará una Orden por Consentimiento que se presente una vez haya transcurrido el término de treinta (30) días para presentar la misma, salvo a que la JCA hubiera aprobado la prórroga solicitada oportunamente. Esta Orden por Consentimiento no constituye un procedimiento administrativo, según establecido en la Ley Núm. 38 - 2017, *supra*, y por lo tanto no está sujeto al recurso de revisión judicial, a tenor con lo dispuesto en la sección 4.2 de dicho estatuto.

De incumplir con el término provisto, queda retirada esta Orden por Consentimiento sin perjuicio que la JCA inicie un procedimiento adjudicativo a tenor con la Ley Núm. 38 - 2017 y las Reglas de Procedimiento de Vistas Administrativas de la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico, Reglamento Núm. 3672 del 19 de octubre de 1988, según enmendado, para las deficiencias señaladas en el presente escrito así como cualquier otra que se identifique. El no remitir la presente Orden por Consentimiento no releva al dueño u operador de su obligación de cumplir con el RCTAS así como corregir las deficiencias señaladas en el presente documento. Si la JCA determina iniciar un procedimiento administrativo para corregir las violaciones o la imposición de multas administrativas, se apercibirá al dueño u operador de sus derechos bajo las leyes y reglamentos aplicables.

En caso que la Orden por Consentimiento se radique sin haber hecho el pago correspondiente por la multa acordada dentro del término de treinta (30) días, salvo a que se haya concedido la prórroga antes descrita, se debe dar por retirada la misma, sin perjuicio que la JCA inicie un procedimiento adjudicativo a tenor con la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme y las Reglas de Procedimiento de Vistas Administrativas de la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico, *supra*, para las deficiencias señaladas en el presente escrito así como cualquier otra que se identifique.

El no entregar el presente documento dentro del término de treinta (30) días, no lo exime de su responsabilidad de cumplir plenamente con las condiciones de su permiso, los reglamentos aplicables y de corregir las medidas señaladas por la JCA.

### IV. Acuerdo

Yo, \_\_\_\_\_ certifico haber observado las violaciones al RCTAS señaladas en la Parte I de este escrito que fue notificado hoy \_\_\_\_\_.

Firma del inspector de la JCA

Yo, \_\_\_\_\_ (dueño, operador o representante autorizado de la instalación), acepto haber sido notificado de esta Orden por Consentimiento hoy \_\_\_\_\_ y que a partir de esta fecha tengo un término de 30 días para cumplir con los términos y condiciones que se establecen en el presente escrito.

Firma del dueño, operador o representante autorizado de la instalación

### PARA USO OFICIAL

Dada en San Juan, Puerto Rico, hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_.

DIRECTOR EJECUTIVO